



RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES BAREMACIÓN PROVISIONAL

PLAN SOCIAL DE EMPLEO MISLATA 2022

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del Plan Social de Empleo Mislata 2022, en sesión celebrada el día 19 de julio del actual, sobre resolución de reclamaciones presentadas a la respectiva baremación provisional, dentro del plazo establecido para ello.

Por Resolución de Alcaldía nº 3160 de fecha 21/07/2022, se resuelve:

Estimar o desestimar, en su caso, las reclamaciones presentadas al listado de aspirantes admitidos con baremación provisional, dentro del plazo establecido para ello, por los aspirantes del Plan Social de Empleo Mislata 2022 conforme a las Bases reguladoras de la convocatoria (BOP nº 110, 09/06/2022), según el siguiente detalle:

Nº registro reclamación	Nº registro solicitud	DNI	Apellidos y Nombre	RECLAMACIÓN	ACUERDO COMISIÓN
20373	16914	***5053**	P.C.C	Criterio baremo: 5.1.1	Estimar reclamación sobre revisión puntos apartado "antigüedad en la situación de desempleo, conforme a lo dispuesto en la base 5 de las reguladoras de esta convocatoria, teniendo en cuenta la fecha de inscripción y la fecha de fin plazo presentación de solicitudes que fue el 20/06/2022; resultando ser su puntuación por este criterio del baremo de 3 puntos..... de 18 a 21 meses, en vez de 2,5....de 12 a 18 meses.
20237	17189	***0762**	G.O.A	Criterios baremo: 5.1.1 y 5.1.2b)	Desestimar lo solicitado, teniendo en cuenta que respecto al criterio 5.1.1 la fecha con la que se calcula es la que figura en el LABORA como fecha desde la que está inscrita en su situación actual de la demanda, que como consta en el certificado adjunto a su reclamación es la misma con la que se le computó en la baremación provisional. Y respecto al criterio 5.1.2 b) se desestima por ser el documento presentado de fecha posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, que fue el 20/junio/2022 (Base 5). Y a mayor abundamiento, el documento presentado no puede



					considerarse resolución judicial o acreditación del órgano competente sobre ello (Base 5.2.2b).
20204	16578	***0771**	V.T.A	Criterio 5.1.2e)	Desestimar lo solicitado, teniendo en cuenta que según consta en anterior acta de esta Comisión sobre aprobación baremación provisional de esta convocatoria; la condición de desempleado conlleva además de no estar trabajando, estar inscrito en el LABORA como demandante de empleo.
20451	16802	***5393**	M.M.R	Criterio 5.1.4	Estimar lo solicitado, tras comprobar el error de cálculo existente en el tiempo de residencia en Mislata, según fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes. Siendo la puntuación en este apartado de 1,50 puntos en vez de 1 punto.
---	16920	***4201**	L.A.J	Criterio 5.1.2 a) e)	Teniendo en cuenta lo alegado al respecto mediante correo electrónico, se acuerda desestimar lo solicitado, porque el apartado de cargas familiares 5.1.2 a) se refiere a menores de edad de hasta el 2º grado de consanguinidad/afinidad empadronados con la solicitante y comprobado en el Padrón Municipal de Habitantes no hay ningún menor de edad; y respecto al apartado e) se desestima teniendo en cuenta que según consta en anterior acta de esta Comisión sobre aprobación baremación provisional de esta convocatoria, la condición de desempleado conlleva además de no estar trabajando, estar inscrito en el LABORA como demandante de empleo.